

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.012)

Artículo 1º.- Cédese con carácter precario al señor Carlos Fernández, D.N.I. nº 8.291.939, con domicilio en calle Alvarez Thomas 2210, el uso de una fracción del inmueble de propiedad municipal, cuya ubicación y descripción es la siguiente: una fracción de terreno ubicada sobre la traza de la calle Godoy Cruz, a los 63,54 mts. de la esquina Sureste de calles Alvarez Thomas y Godoy Cruz, en dirección al Este, de forma triangular, compuesto de 15,46 mts. al Sur, 3,11 mts. al Oeste y cerrando el triángulo 15,77 mts. en dirección Noroeste-Sureste, encerrando una superficie de 24,04 m².

- **Art. 2°.-** La cesión de uso se realiza con carácter de excepción al propietario lindero frentista a la fracción individualizada en el artículo 1° -conforme acreditara la titularidad de dominio con copia de la escritura de compra de su propiedad, inscripta al Tomo 736, Folio 394, N° 355035 y al Tomo 736, Folio 396, N° 355036 -teniendo en cuenta las particulares características de los dos inmuebles frentistas a la calle Godoy Cruz cuyas líneas municipales conforman una calle sin salida de dimensiones reducidas, que sólo puede ser utilizado por los propietarios frentistas y constituyendo un lugar propicio para la acumulación de basura, alimañas y roedores, como así también el riesgo de ocupaciones ilegales.
- **Art. 3º.-** El cesionario deberá mantener el inmueble cedido en perfecto estado de limpieza y conservación, no pudiendo ejecutar en él construcciones de carácter permanente ni desmontable, debiendo suscribirse un convenio de cesión y desocupación en el que se fijarán las condiciones que regirán el presente permiso de uso.
- **Art. 4°.-** Déjase expresamente establecido que la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución de la fracción cedida, libre de toda ocupación por personas y/o cosas, cuando ella lo disponga, sin derecho por parte de la cesionaria a reclamar indemnización alguna por mejoras introducidas en la misma o por cualquier otro concepto.
 - **Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Junio de 2000.-